

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5791
RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0327

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 685.739/22, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratados, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: - 133;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1354/22, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 14 de octubre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones tomando como fecha de corte el 31 de julio del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento, Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 185/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 92 y vuelta y SLyT-GOB-N° 233/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación SAF: - 133, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 354/22, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros. -

Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez



A N E X O I

N°	APELLIDO Y NOMBRES:	Clase:	D.N.I.	AGRUPAMIENTO:	CAT.:
1	DA SILVA, Sandra Elisabet	****	27.931.221	Servicios Generales	10
2	FERNÁNDEZ, Sebastián Diego	1975	24.705.903	Servicios Generales	10
3	HERNÁNDEZ, Diana Gabriela	****	33.773.177	Servicios Generales	10
4	LINCO, Marcos Patricio	1986	31.577.499	Servicios Generales	10
5	MILLALONCO, Jesús Julio Eduardo	1994	38.061.302	Servicios Generales	10
6	PÉREZ, Dina Belén	****	34.617.706	Administrativo	10
7	RAMÍREZ, Analía Adriana	****	35.679.310	Servicios Generales	10
8	RÍOS, Adriana Ester	****	20.192.754	Administrativo	10
9	ROMANO, María Ester	****	27.143.182	Servicios Generales	10
10	SALINA, Yanina Paola	****	29.730.606	Servicios Generales	10
11	SOTO, Norma Beatriz	****	17.185.429	Servicios Generales	10

DECRETO N° 0328

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.709/19, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios N° 3480, y sus modificatorias, se asignaron las competencias a los distintos departamentos de Estado que componen la estructura ministerial, a fin de procurar la reorganización de los estamentos Ministeriales en orden a los objetivos de gobierno propuestos para cada área de gestión;

Que en consecuencia se emitió el Decreto N° 1164/19, que aprobó las nuevas estructuras organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros dentro de la cual se encuentra actualmente la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

Que la mencionada Subsecretaría tiene como misión asistir al Poder Ejecutivo en el diseño y coordinación de la estrategia de vinculación internacional, con el objeto de promover y fortalecer los procesos de cooperación de la provincia con otros gobiernos extranjeros a través de la gestión, articulación y ejecución de acciones que permitan el desarrollo armónico e integral de la provincia;

Que dichas acciones se realizan con instituciones que se encuentran radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las más recurrentes el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, como así también las embajadas correspondientes a las delegaciones extranjeras y el Consejo Federal de Inversiones, del cual esa área tiene como misión la vinculación institucional;

Que por su parte, la Casa de Santa Cruz contempla dentro de sus misiones y funciones las de ejercer la representación Oficial del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, realizando labores de gestión, información, ilustración y promoción de la Provincia, mediante la realización de actos de gestión y el mantenimiento de relaciones con entidades sociales, culturales y estudiantiles;

Que a fin de brindar una mejor coordinación en las funciones propias de cada oficina, es conveniente que la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo se ubique en la órbita jerárquica de la Casa de Santa Cruz, donde actualmente tiene su sede administrativa;

Que por lo expuesto resulta necesario transferir a la órbita de la Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como también al personal que presta funciones en ella, respetando la situación de revista escalafonaria de los mismos a los fines de optimizar el aprovechamiento de todos los recursos disponibles desde las distintas reparticiones del estado en una articulación armónica y eficiente;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 265/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 183;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo que dependiera de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la órbita de la Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con

lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE a partir del día 1° de mayo del año 2023, la nueva Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con los créditos que defina el SAF de la JURISDICCIÓN de destino a través del instrumento que la autoridad así establezca.-

Artículo 4°.- TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mayo del año 2023 al personal del área citada que revista en Planta Permanente comprendidos en el Convenio Colectivo General de trabajo para la Administración Pública Provincial a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SUBJURISDICCIÓN: Casa de Santa Cruz - SAF 110, conforme al Anexo III, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE la continuidad de los contratos suscriptos en los términos del Decreto N° 2996/03, del personal con prestación de funciones en la Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo, conforme al Anexo III, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 6°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2023.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LINK AL ANEXO I

ANEXO I

ANEXO II

DENOMINACIÓN DEL CARGO: COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.-

NIVEL DEL CARGO: SUBSECRETARÍA.-

DEPENDE DE: SECRETARÍA DE ESTADO CASA DE SANTA CRUZ - MSGG.-

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en el diseño y coordinación de la estrategia de vinculación internacional de la provincia de Santa Cruz con el objeto de promover, fortalecer y coordinar el relacionamiento con los diversos actores de la comunidad internacional y nacional a través de la estructuración, gestión, articulación y ejecución de acciones que permitan el desarrollo armónico e integral de la Provincia teniendo en cuenta una perspectiva basada en los derechos humanos y la agenda de género.

FUNCIONES:

- Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo y a todos sus órganos en sus relaciones con organizaciones de la comunidad internacional, proponiendo, promoviendo y coordinando acciones en pos de su fortalecimiento en dicho ámbito.-
- Asistir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la formulación, desarrollo e implementación de políticas públicas tendientes a la internacionalización de la Provincia. Como también brindando asesoramiento a la Casa de Santa Cruz en temas vinculados a la dimensión internacional.-
- Representar a la provincia de Santa Cruz ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, comités de integración fronterizos y organismos de cooperación binacional; y ante todos aquellos que correspondiera en el marco de su competencia.-
- Implementar acciones en materia de cooperación internacional a través del relacionamiento con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.-
- Colaborar con las intendencias departamentales de la provincia de Santa Cruz, a pedido de éstas, con el objeto de favorecer su internacionalización.-
- Sistematizar y consolidar la información referida a la cooperación regional e internacional, así como aquellas ferias que tengan por objetivo fortalecer la matriz productiva, social y cultural de la provincia de Santa Cruz.-
- Promover y difundir la oferta educativa existente en materia de estudios y becas internacionales fo-



mentando el intercambio cultural, científico y tecnológico que permita fortalecer la formación de recursos humanos santacruceños.-

- Acompañar la inserción de la economía provincial en mercados internacionales a través de la promoción de las exportaciones e inversiones coordinando acciones con los organismos competentes.-
- Formar parte de la vinculación entre el Poder Ejecutivo provincial y el Consejo Federal de Inversiones.-

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	SITUACIÓN DE REVISTA	AGRUP.	CAT.
LUCIANO PELLETIER Juan Cruz	1994	38.618.829	Planta Permanente	Profesional	221
SALDIVIA Cinthia Elizabeth	****	32.337.607	Planta Permanente	Administrativa	224
LUJAN María Soledad	****	30.833.089	Contrato 2996/03	Profesional	222

DECRETO N° 0331

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 661.124/15 (III Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el recurso de alzada interpuesto por el apoderado del docente Dr. Eduardo **DÍAZ RAZMILICH** contra la Resolución CPE N° 795/22 de fecha 29 de abril de 2022 que dispuso aplicar la sanción establecida en el artículo 54° inciso g) Cesantía por diez (10) años de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente y como accesoria lo establecido en el Decreto N° 2109/84, artículo 1° Punto I inc. 2 e);

Que la medida expulsiva se dictó por haberse atribuido responsabilidad administrativa docente por: **a)** falseamiento en las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos de fecha 13 de abril de 2015 y **b)** omitir en la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos de fechas 13 de abril de 2015, 14 de abril de 2016, 1° de julio de 2016 y 14 de noviembre de 2016, el ejercicio de la Profesión de Abogado;

Que contra aquel acto administrativo se agravia el sumariado interponiendo recurso de alzada correspondiendo dar curso a su tratamiento;

Que entre los fundamentos jurídicos por los cuales solicita se deje sin efecto la resolución atacada se destaca la nulidad referida al "cambio de objeto de sumario" - invocada oportunamente en el descargo-; la ausencia de norma que tipifique la falta imputada, y la prescripción de la acción disciplinaria;

Que la Resolución CPE N° 1439/16 ordenó instruir Sumario Administrativo Docente a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad al Dr. Eduardo **DÍAZ RAZMILICH** por presunto falseamiento de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos de fecha 23 de febrero de 2016, dictándose posteriormente la Resolución CPE N° 0271/17 que amplió el objeto de la pesquisa atribuyéndole la presunta falta de omitir en la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos - de igual fecha- el ejercicio de la Profesión de Abogado;

Que la investigación sumarial fue "ampliada nuevamente" mediante el dictado de la Resolución N° 1756 de fecha 11 de septiembre de 2018, incluyendo en el objeto del sumario las presuntas faltas de 1) Falseamiento de las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos de fecha: a) 13 de abril de 2015, b) 14 de abril de 2016, c) 1° de julio de 2016, d) 14 de noviembre de 2016 y, asimismo, 2) Omitir declarar en la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos de fecha 13 de abril de 2015, 14 de abril de 2016, 1° de julio de 2016 y 14 de noviembre de 2016 el ejercicio de la Profesión de Abogado en contraposición al artículo 50° de la Ley N° 14.473 -Estatuto Docente;

Que el artículo 13 del Acuerdo CPE N° 219/96 - que aprobó el Reglamento de Investigación Sumarial establece que cuando a criterio del instructor surgieren indicios de otras irregularidades no contempladas en la investigación éste debe informar tales circunstancias a la superioridad a los fines de que tome las medidas correspondientes, siendo ésa la disposición normativa que facultó al organismo educativo a ampliar el objeto de la "investigación administrativa en curso" notificando dicha medida al encartado a fin de que ejerza el derecho de defensa que le asiste;

Que la situación de incompatibilidad que amerito la apertura de la investigación -al momento de presentar la DDJJ para acceder al cargo de rector suplente en la EPJA Secundaria N° 15 de la localidad de Puerto San Julián- configuraba en realidad una presunta falta de "naturaleza continuada" que habilitaba técnicamente la ampliación del objeto del sumario, al vislumbrarse prima - facie que la "situación irregular" existía aún antes del hecho que dio origen a la investigación, más allá de que el Organismo Educativo estructuró la acusación material como hechos materialmente autónomos -circunscribiendo la imputación a las fechas específicas de las DDJJ-;

Que no se advierte violación del derecho de defensa en juicio por cuanto el impugnante fue debidamente notificado de ese instrumento legal, planteando inclusive recurso de reconsideración contra ese acto procesal- el cual fue rechazado oportunamente mediante Resolución CPE N° 1878/19 y pudo posteriormente ofrecer los elementos de prueba tendientes a rebatir tales acusaciones;

Que además los instrumentos legales que lo vinculan a la Municipalidad de Puerto San Julián (poder general para juicios otorgado por el ente municipal a favor del sumariado el 29/12/03, Resolución Municipal N° 1586/15,

Resolución Municipal N° 290/16, y Resolución Municipal N° 0002/15) se encontraban glosados a las actuaciones al momento de emisión del acto de apertura del sumario (Resolución CPE N° 1439/16), destacándose a todo evento que a esa fecha la acción disciplinaria para perseguir las faltas atribuidas (situación de incompatibilidad durante los años 2015 y 2016) no se encontraba prescripta;

Que en tal sentido el artículo 1 acápites c) punto 2 del Acuerdo CPE N° 166/16 establece que en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con medidas expulsivas la acción punitiva prescribe a los tres (3) años contados desde la comisión de la falta, - verificándose además que la Resolución CPE 1756/18 constituye de por sí un acto interruptivo de prescripción - de lo cual se deduce que a la fecha de emisión de la Resolución CPE N° 1756/18 el Organismo Educativo tenía la facultad de ampliar la investigación para atribuir o descartar responsabilidad administrativa por la presunta situación de incompatibilidad, tal como se constata en autos;

Que no se verifica en el trámite lesión alguna a las garantías procesales que integran el debido proceso adjetivo, y principalmente - al derecho de defensa en juicio del sumariado- por lo que los agravios referidos a la nulidad del acto administrativo que amplió el objeto del "sumario", y la prescripción alegada por el recurrente debe rechazarse en todos sus términos;

Que, asimismo, para desacreditar la falta imputada sostiene que no existe incompatibilidad entre el desempeño de cargos docentes y el de asesor letrado de la Municipalidad de San Julián - cargo de naturaleza política cfr. Resolución Municipal N° 709/13-, por no acreditarse superposición horaria "ni conflicto de intereses entre uno y otro";

Que la incompatibilidad puede definirse como la prohibición que pesa sobre el agente de desempeñar simultáneamente más de un cargo público a fin de cumplir acabadamente con los deberes de imparcialidad, eficiencia y plena dedicación al cargo, así como evitar conflictos de intereses, conforme la normativa aplicable en cada régimen;

Que las disposiciones aplicables al sub-lite exceden el simple control de la "compatibilidad horaria" como argumenta el sumariado, encontrándose en juego disposiciones vinculadas con la ética pública y la protección del interés público a fin de cumplir cabalmente con el ejercicio de la función;

Que por otra parte, aún después de haberse acreditado que el encartado desempeñó ese cargo político de manera continuada desde el año 2013-, la Resolución Municipal N° 1586/15 que le concedió licencia en el cargo público "sin goce de haberes" supeditó su vigencia a "la fecha en que se resuelva negativamente el planteo del interesado", por lo que en los hechos aquel instrumento legal nunca tuvo eficacia jurídica, convalidándose -sin solución de continuidad - la situación de incompatibilidad alegada;

Que en lo restante advierto que el impugnante se limió lisa y llanamente a manifestar su disconformidad con el instrumento legal atacado, sin aportar mayores argumentos técnicos que permitan rebatir los fundamentos esgrimidos por la autoridad en el resolutorio aludido;

Que en función de lo anterior corresponde no hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado del Dr. Eduardo **DÍAZ RAZMILICH** contra la Resolución CPE N° 795/22, de acuerdo a los considerandos del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 248/23, emitido por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, a fojas 531/535;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al recurso de alzada interpuesto por el apoderado del docente Dr. Eduardo **DÍAZ RAZMILICH** (D.N.I. N° 17.095.514) contra la Resolución CPE N° 795 emanada del Consejo Provincial de Educación de fecha 29 de abril de 2022, de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0321

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.204/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Andrea Celeste **CASARES MERINO** (D.N.I. N° 38.074.668), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir del día la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0322

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.202/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Exel **ZWENGER VERA** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.285.392), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0323

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.171/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Cecilia Belén **RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 37.409.586), para cumplir funciones como Enfermera en el Segundo Nivel de Atención de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena (Zona III) dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0324

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.206/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Emilce Zulma **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.307.405) para cumplir funciones como Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0325

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.186/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Elsa Irene

CROCCI (D.N.I. N° 17.404.247), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona III - Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0326

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

Expediente MG-N° 511.905/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, una (1) Categoría: 10 y una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, una (1) Categoría: 10 y una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2023, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a los agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, que se detallan con sus respectivas Categorías en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA
CABANA , Ivana Estela	33.955.047	12
MACHACA , Nilda Estela	25.120.528	10

DECRETO N° 0329

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.092/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 al señor Fernando Luis **ALANIZ** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.935.943), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el Segundo Nivel de Atención de la Localidad de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0330

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.205/23.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Mathías Leonel **ESPINOZA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.418.144), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 109

PROYECTO N° 328/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Deportivo la clínica de ajedrez, por parte de la Campeona Argentina e Internacional de Ajedrez GM, Carolina LUJÁN, a realizarse en la localidad de El Chaltén los días 13, 14 y 15 de junio del corriente.-

Artículo 2°.- DESTACAR la presencia de la misma en las localidades de El Calafate, Tres Lagos y Río Turbio, en esta última realizará un Torneo Internacional de Ajedrez del 17 al 20 de junio.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 110

PROYECTO N° 331/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Minería, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, solicite a la empresa Newmont S.A., informe su plan de inversiones a desarrollar en el Yacimiento Cerro Negro en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 111

PROYECTO N° 332/2023
SANCIONADO 08/06/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la gira artística internacional del “**Ballet de la provincia de Santa Cruz**”, a realizarse en Francia durante los meses de julio y agosto de 2023.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, a la Secretaría de Estado de Cultura y Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0534

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.003/72/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 15 con fecha 08 de febrero de 2018, pasada ante Escribano Gabriel Esteban TOURNOUR, Escribano Autorizante, adscripto al Registro Notarial N° 16 de la localidad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Miguel Ángel **CALBUCURA** (D.N.I. N° 25.026.202), CEDE, a favor de sus hijos Franco Martín **CALBUCCA** y Camila Aldana **CALBUCCA**, todos los derechos, acciones de adjudicación que le corresponden o pudieren corresponderle, sobre el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble individualizado como Casa N° 38 correspondiente al "Plan 44 Viviendas Sector I de esta ciudad de Río Gallegos", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 38 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Soledad **JOSA PERALTA** (D.N.I. N° 28.426.689) de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1980, de estado civil soltera, el cincuenta por ciento (50%), y el otro cincuenta por ciento (50%) a sus hijos Franco Martín **CALBUCURA** y Camila Aldana **CALBUCURA**.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 102.716,92).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-244038, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los nombrados.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Soledad **JOSA PERALTA**, en el domicilio sito calle Che Guevara N° 388, Casa N° 38 del Plan 44 Viviendas Sector I en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0624

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.433/24/2023.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS MZA. 40 Y 51 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.649.751,66); y para las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios - adaptadas, se fijó en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.614.726,82); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las personas cuyos datos personales se consignan en el ANEXO I.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento de Tierras y Catastro) de Río Gallegos.-

ANEXO I

OBRA: "TERMINACIÓN, 17 VIVIENDAS MZA. 40 DEL BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	ESTADO CIVIL	N° CASA	DORMT	MZA.
RODRÍGUEZ LAURA SILVANA	26.870.559	13/11/1979	ARG.	SOLTERA						01	2	51
MELGAREJO DIEGO JAVIER	24.228.937	17/11/1974	ARG.	CASADO	BARRAZA CRISTINA MAGDALENA	22.242.302	13/05/1971	ARG	CASADA	02	2	51
GONZÁLEZ ATILIO ALEJANDRO	27.553.162	29/10/1979	ARG.	SOLTERO						03	2	51
ROSALES SANDRA MARCELA	25.565.039	08/10/1976	ARG.	SOLTERA						04	2	51
CÁRCAMO VARGAS SILVIA FABIANA	27.664.746	05/08/1980	ARG.	SOLTERA						05	2	51
MAC COLL ELENA DE LOURDES	28.748.669	08/03/1981	ARG.	SOLTERA						06	2	51
AGUILA MARCELA SOLEDAD	30.144.468	15/07/1983	ARG.	SOLTERA						07	2	51
ULLOA BONTES MARÍA EUGENIA	18.846.487	25/04/1963	NAT.	DIVORCIADA						08	2	51
BRAVO GRACIELA VERÓNICA	33.621.054	19/02/1988	ARG.	SOLTERA						09	2	51
ÁLVAREZ CARINA PAOLA	31.838.210	31/08/1985	ARG.	SOLTERA						10	2	51
AGUILA GABRIELA ESTHER	32.003.505	16/12/1985	ARG	SOLTERA						11	2	51
URIBE CARLA ANDREA	32.799.686	03/04/1985	ARG	SOLTERA						12	2	40
SILVI ANA BELÉN	34.525.352	13/09/1989	ARG	SOLTERA						13	2	40
CATALAN NADIA CORINA	30.502.798	25/10/1983	ARG	SOLTERA						31	2	40
SANDOVAL ROSA ALEJANDRA	26.025.905	22/04/1977	ARG	VIUDA						32	2	40
MUÑOZ VIVAR MONICA PATRICIA	18.853.668	15/04/1971	NAT	SOLTERA						33	2	40
BAHAMONDE ANDREA JANET	25.602.397	27/07/1977	ARG	CASADA	GALLARDO MIGUEL ÁNGEL	28.979.726	06/09/1981	ARG	CASADO	34	2	40
SPERANZA VALERIA ELIZABETH	27.098.881	21/06/1979	ARG	CASADA	CÁRDENAS JUAN ANTONIO	26.665.709	06/09/1978	ARG	CASADO	35	2	40

ADAPTADA

RESOLUCIÓN N° 0570

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.347/37/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 51 de fecha 22 de febrero de 2022, en autos caratulados: "PRIMER TESTIMONIO/CESIÓN DE DERECHOS: GUSTAVO MARCELO **ARMENGO** A FAVOR DE MARIANA RAQUEL **GRANILLO**", tramitada por ante el Escribano Marcelo Pablo SÁNCHEZ, titular del Registro Notarial N° 44 de Caleta Olivia, mediante el cual el señor Gustavo Marcelo **ARMENGO** CEDE, RENUNCIA Y Transfiere a favor de la señora Mariana Raquel **GRANILLO** los derechos y acciones sobre la Unidad Habitacional identificada como dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA" la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mariana Raquel **GRANILLO** (D.N.I. N° 26.520.702), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 1978 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.404,81).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ104-045-160017 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Mariana Raquel **GRANILLO** (D.N.I. N° 26.520.702).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Mariana Raquel **GRANILLO** en el domicilio ubicado en la calle Pablo Sánchez - Rotary 23, Casa N° 17 del Plan 44 Viviendas Sector I en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1119

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.299/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 13/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS - PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE DESTINADO AL BARRIO 13 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - ETAPA UNO", la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.932.325,72).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 25.791.536,00), quedando la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.140.789,72), a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 25.791.536,00) con cargo al ANEXO - Institución 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Apertura Programática: 17.0.1.0.70 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones - Ubicación Geográfica 1410 Caleta Olivia, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la Empresa MATA NEGRA S.A.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1120

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.300/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 14/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS - PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE DESTINADO AL BARRIO HÍPICO DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - ETAPA UNO", la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39.255.194,36).-

DEJAR ESTABLECIDO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 32.725.895,00), quedando la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.529.299,36), sujeto a modificacio-

nes o Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 32.725.895,00) con cargo al ANEXO - Institución 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - Categoría Programática: 17.0.1.0.7 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Ubicación Geográfica 1410 Caleta Olivia, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la Empresa MATA NEGRA S.A.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIÓN N° 1121

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.311/2023.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 18/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS - PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE DESTINADO AL BARRIO BICENTENARIO DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA - ETAPA UNO", a la empresa MATA NEGRA S.A., por ser la única oferta, cumplir los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.584.644,92).-

DEJAR ESTABLECIADO que del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 22.996.568,00), quedando la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.588.076,92), sujeto a modificaciones presupuestarias o ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma parcial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 22.996.568,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.1.0.75 - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica: 1410 Caleta Olivia, del Ejercicio Presupuestario 2023.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente Resolución a la Empresa MATA NEGRA S.A.-



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00019

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.805/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC S.A., mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de perforación tendiente a la captación de agua pública para uso industrial, dentro del Yacimiento El Cerrito Oeste;

Que la perforación estará ubicada estimativamente en posición georreferenciada 50° 39' 50.18" 71° 11' 55.88";

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será Amien S.R.L., que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 03/DPRH/21;

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 3-6;

Que para la perforación se utilizaran lodos bentónicos con un volumen total de 30 m³, la penetración del terreno se realizará con trépano de diámetro de 10", durante el avance de la perforación se obtendrán muestras litológicas para su análisis megascópico para el reconocimiento de la columna estratigráfica;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 12, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 16, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para realizar 1 (una) perforación tendiente a la captación de agua para uso industrial, la ubicación de la misma será 50° 39' 50.18" 71° 11' 55.88".-

2º) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 30 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.-
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación.-
- Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).-
- Radio de influencia.-
- Caudal característico.-
- Caudal recomendado de explotación.-
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).-
- Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.-

3º) En caso de requerir la captación de agua pública del pozo a realizar, lo deberá solicitar por escrito para confeccionar el Instrumento Legal correspondiente.-

4º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A., y dese al Boletín Oficial.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00020

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 495.806/2023, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC S.A., mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita el permiso de perforación tendiente a la captación de agua pública para uso industrial, dentro del Yacimiento El

Cerrito Norte;

Que la perforación estará ubicada estimativamente en posición georreferenciada 50° 32' 58.30" 71° 19' 29.21";

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será Amien S.R.L., que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 03/DPRH/21;

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 3-6;

Que para la perforación se utilizarán lodos bentónicos con un volumen total de 30 m³, la penetración del terreno se realizará con trépano de diámetro de 10", durante el avance de la perforación se obtendrán muestras litológicas para su análisis megascópico para el reconocimiento de la columna estratigráfica;

Que obra informe técnico a fojas Nro.12, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.16, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para realizar 1 (una) perforación tendiente a la captación de agua para uso industrial, la ubicación de la misma será 50° 32' 58.30" 71° 19' 29.21".-

2º) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 30 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

- Perfil litológico.-
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable, y ensayos de recuperación.-
- Determinación de parámetros hidráulicos (trasmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).-
- Radio de influencia.-
- Caudal característico.-
- Caudal recomendado de explotación.-
- Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).-
- Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.-

3º) En caso de requerir la captación de agua pública del pozo a realizar, lo deberá solicitar por escrito para confeccionar el Instrumento Legal correspondiente.-

4º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Despacho, Dirección General de Administración y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIÓN E.M.G.

DISPOSICIÓN N° 02

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2023.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3064; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 221 de fecha 06 de julio del corriente año, la Secretaría de Estado de Minería solicita el reemplazo de la Escribana de Minas Jaquelina Edith SZACHRAJ, en virtud de la licencia de receso invernal;

Que, el artículo 7° de la mencionada norma legal establece que, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será reemplazado por el Escribano Delegado, mediante el correspondiente acto administrativo que a tal efecto disponga el Escribano Mayor de Gobierno;

POR ELLO:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
D I S P O N E :

Artículo 1°: ENCÁRGUESE transitoriamente el desempeño de la función de la Escribana de Minas a la Escribana Delegada Sra. Clara Cecilia LLUIS a partir del día 10 de julio al 18 de julio del corriente año, conforme los alcances del artículo 7° de la Ley 3064.-

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE, adjuntándose copia de la presente a la Escribana Clara Cecilia LLUIS, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción Comercio e Industria, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.-S.C.

DISPOSICIÓN N° 0402

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YEKENGUE S.A.S.** - CUIT 30-71690731-3; con domicilio real y fiscal en Avenida Kirchner N° 901 Piso: N° 1, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2416, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0403

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **BIOINGE-PRO S.R.L.** - CUIT 30-70971598-0; con domicilio real en calle General Belgrano km 10,500 (1876) Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires y fiscal en Avenida Álvarez Thomas N° 198, (1427) C.A.B.A.; bajo el N° 2421 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/16 Empresa de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/18 Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0404

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

AMPLIAR en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería 1700/07 Gases medicinales - instalación y componentes - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/12 Insumos ortopédicos- 2900/01 Instrumental y aparatos médicos -2900/02 Instrumental y materiales de cirugía- 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P., a las actividades que desarrolla como **Comerciante**, el proveedor N° 1290, **YORIO WALTER OSCAR** CUIT-20-17130640-0, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 2276 y fiscal en calle Murgia N° 310 Trelew (9100), provincia de Chubut; con vigencia a partir del día de la fecha. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIÓN N° 0405

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DC SOLUTIONS S.R.L.** - CUIT 30-70981307-9; con domicilio real y fiscal en calle Paraguay N° 1606 Piso 3 Dpto. B, (1062) C.A.B.A.; bajo el N° 1930 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0416

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MAYORGA SERGIO RAFAEL** - CUIT 20-17734119-4.-; con domicilio real en calle Mendoza N° 167-175 y fiscal en Arturo Illia N° 2265, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2397, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra- 1600/30 Servicios relacionados con la construcción- 1900/09 servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **JARAMILLO CARLOS TORIBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7232/23** decreta la apertura de la presente sucesión de JARAMILLO CARLOS TORIBIO, D.N.I. 12.040.613, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 16 de junio de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CLAUDIO EPIFANIO LÓPEZ D.N.I. 27.130.536 por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **"LOPEZ CLAUDIO EPIFANIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP. N° 1692/1123)** bajo apercibimiento de ley (art. del 683° CPCC).

Se ha ordenado la publicación del presente por término de (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Junio de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez Nro. 113, el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dr. TOPCIC GUSTAVO PAUL, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los causantes VALLEJOS RAMÓN FÉLIX, D.N.I. Nro. 5.700.948 Y CHIGUAY CHIGUAY ORFELINA, D.N.I. Nro. 94.182.306, en los autos caratulados **"VALLEJOS RAMÓN FELIX Y CHIGUAY CHIGUAY ORFELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 30.279/2022**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MAUTOR GERARDO AGUSTÍN – D.N.I. 10.837.121 y BUSTAMANTE ESTELA GLADYS – D.N.I. 13.186.917, para que tomen intervención en autos caratulados: **"MAUTOR GERARDO AGUSTÍN Y BUSTAMANTE ESTELA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE: 21123/2023**, por el término de treinta (30) días,



bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE GARCÉS D.N.I. N° M-7.819.299 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"GARCÉS ERNESTO FRANCISCO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.091/2023** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 30/23

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. HERRERA, NÉSTOR OMAR, titular del D.N.I. N° 21.847.243, para que en el plazo de TREINTA -30-DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERRERA NÉSTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21460/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutierrez N° 73, a cargo la Dra. Marilina Carolina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"INOSTROZA ALBERTO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°: 3808/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBERTO ALFREDO, INOSTROZA, D.N.I. 25.102.018, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del CPCC.-

Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ. y en el DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-
EL CALAFATE, 25 de junio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 46

HÉCTOR FABIAN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ ROSA NELLY, titular del D.N.I. N° 3.637.775, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"DÍAZ ROSA NELLY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21479/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 37/23

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Río Turbio Departamento Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 - esquina Av. Presidente Luis Sáenz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"TOLOSA ORLANDO WALTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 8113/2023"**; se cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TOLOSA Orlando Walter (D.N.I. M8.127.218), para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten (art. 683° del CPCyC.) deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. Frías, Juez.- RÍO TURBIO, 08 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **"PUY FELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7312/2023**. decreta la apertura de la presente sucesión de PUY FELISA D.N.I. N° F 1.199.685, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. LAS HERAS, 15 de junio de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P3/3

EDICTO N° 44/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. Frías, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"MONTERO GERMÁN DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 8125/2023** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. German Del Carmen MONTERO, D.N.I. N° 12.231.159, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.- RÍO TURBIO, 22 de junio de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo, por subrogancia legal, de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. OSVALDO



MANUEL CABRERA, D.N.I. N° 16.747.051, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CABRERA OSVALDO MANUEL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO", EXPTE. N° 20.862/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de junio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113-, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **VELAZCO ALFREDO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30.611/2023;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante: ALFREDO JULIO VELAZCO, D.N.I. N° 25.026.559, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.-. Publíquese en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANA MARÍA JUÁREZ, D.N.I. N° 5.305.608; y ENRIQUE ARGENTINO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 7.002.487, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JUÁREZ ANA MARÍA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38790/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOFRE CECILIO CLEMENTE, D.N.I. N° M5.402.592, en los autos caratulados **"JOFRÉ CECILIO CLEMENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 29.662/22.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"VARELA ORLANDO DAMIÁN C/VARELA RAMÓN W. Y**

OTROS S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM” - EXPTE. N° 7728/22, ordena: EMPLAZASE a la Sra. Nora Cristina Lazo para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, BAJO APERCIBIMIENTO de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-
CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez titular el Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **FERREYRA RAMÓN ROGER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21208/23**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: FERREYRA Ramón Roger, D.N.I. 13.895.136, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos **“CORONEL MARÍA ELENA C/GONZÁLEZ BERNARDO NERIS OSCAR Y OTRO S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)”**, Expte. N° 13.200/09 (19.104/21), la publicación del edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la localidad de Río Gallegos a los fines de notificar al demandado Sr. Bernardo Neris González de la sentencia dictada y obrante en el PE941264-2023 registrada al Tomo CVIII - Registro N° 3581, Folio N° 164/169, la que en su parte pertinente dice: “ ... Río Gallegos, 31 de mayo de 2023... AUTOS Y VISTOS: Por los fundamentos del Acuerdo que antecede y el voto concordante de los señores Jueces, la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial FALLA: 1°) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por Hoteles del Sur S.R.L. a fs. 424.- 2°) Confirmando la sentencia de fs. 411/420 vta. en todo lo que ha sido materia de agravios.- 3°) Imponiendo las costas de esta instancia a la accionada vencida.- 4°) Difiriendo la regulación de honorarios profesionales correspondientes a esta instancia hasta tanto ocurra lo propio en la anterior.- 5°) Regístrese, notifíquese y devuélvase.-Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme Acuerdo N° 49 de esta Excm. Cámara de Apelaciones y arts. 41 y 44 inc. c) de la Ley N° Uno (texto según Ley N° 2345).- Fdo. DIEGO LERENA -JUEZ. EDUARDO GABRIEL LÓPEZ-JUEZ. Ma. CARLOTA GUTIÉRREZ MEYER-SECRETARIA.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

GUTIÉRREZ MEYER MARÍA CARLOTA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 076/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“BOLEADORA PAMPA II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.775.683,00 Y: 2.423.369,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.784.190,64 Y: 2.427.304,67 B2.X: 4.784.190,64 Y: 2.429.006,42 C54.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 D47.X: 4.775.603,01 Y: 2.422.200,18 E38.X: 4.776.843,34 Y: 2.422.200,18 F39.X:



4.776.843,34 Y: 2.423.006,42 G31X: 4.777.603,01 Y: 2.423.006,42 H32.X: 4.777.603,01 Y: 2.424.006,42 I19.X: 4.779.603,01 Y: 2.424.006,42 J20.X: 4.779.603,01 Y: 2.425.006,42 K14.X: 4.780.603,01 Y: 2.425.006,42 L15.X: 4.780.603,01 Y: 2.426.006,42 M10X: 4.781.603,01 Y: 2.426.006,42 N11.X: 4.781.603,01 Y: 2.427.006,42 Ñ3.X: 4.783.603,01 Y: 2.427.006,42 O4.X: 4.783.603,01 Y: 2.427.304,67.- SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 5.844Has. 94a. 73ca. SUPERFICIE DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTES: N° 13-14-17-18, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN BERNARDO" (T° 43 F° 82 Finca 11699), "VISTA ALEGRE" (Mat. 457), "LAGUNA GRANDE" (Mat. 30 - T° 39 F° 172 Finca 11152), "LA FRISIA" (T° 40 F° 206 Finca 11306) y "FISCAL".- **MINA: "BOLEADORA PAMPA II"** EXPEDIENTE N° 437.321/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ANTONIO ORDOÑEZ - D.N.I. N° 7.814.666, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"ORDOÑEZ LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 21142/2023**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

JAVIER OSVALDO MORALES

Secretario

P2/3

EDICTO N° 40/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Fariás CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAGOS ELSA MABELITA (D.N.I. N° 17.185.223), para que sean acreditados dentro de los treinta días -30- (art. 683° inc. 2 CPCC) en los autos caratulados **"LAGOS ELSA MABELITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nro. 21471/23**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. RAQUEL PEDERNEIRA D.N.I. N° 10.855.628, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados **"PEDERNEIRA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30637/2023.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad capital.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTA DEIDAMIA BRITO, D.N.I. N° F6.056.297, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BRITO MARTA DEIDAMIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 38798/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARÍA SALOME VASQUEZ D.N.I. N° 06.240.916, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VASQUEZ MARÍA SALOME S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.775/23.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de julio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Conjueza del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría Nro. dos a cargo por subrogancia legal de la Dra. FLORENCIA GEORGINA STRADA ZARI, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. JOSÉ ALBERTO CADENA D.N.I. N° 30.662.197, para que comparezca dentro de diez (10) días, ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del CPCC) en autos caratulados **"CONDORI MIRIAM T. S/TUTELA", EXPTE. N° 8465/2023.-** Publíquense edictos por el término de dos día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Vanguardia del Sur" de esta ciudad de Caleta Olivia".-

CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2023.-

STRADA ZARI FLORENCIA GEORGINA
Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Lucía PEREZ, L.E. 0.560.898, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PEREZ LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.839/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de julio de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3



EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería, Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. LUIS DALMIRO GELVES D.N.I. N° 7.562.330, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"GELVES, LUIS DALMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21191/2023**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Roxana Cárcamo, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. ÁNGEL LUIS GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.974.587, para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, autos caratulados **"FELKAR, MARTA D. S/SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO" EXPTE. N° 8264/23**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" una vez por mes, durante dos meses.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2023.-

CÁRCAMO MARIELA ROXANA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

"El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Las Heras, sito en Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LUIS NORBERTO MARQUEZ D.N.I. N° 8.392.089, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MARQUEZ LUIS NORBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 991/2019.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la provincia de Santa Cruz. LAS HERAS".-

LAS HERAS, 23 de febrero de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN

Secretario

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIGUEL JESUS ANDRADA D.N.I. N° 6.952.303, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ANDRADA MIGUEL JESUS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.751/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de junio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

“El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO SÁNCHEZ D.N.I. N° 12.800.211, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“SÁNCHEZ PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.769/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 26 de junio de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia sito en Colón 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. JESICA M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la Suscripta, en autos caratulados: **“ORTIGOZA STELLA MARIS RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”.** EXPTE. N° 23.431/23, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario “CRÓNICA”, de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, STELLA MARIS RAMONA ORTIGOZA (D.N.I. N° 14.397.353) para que dentro de los 30 días lo acrediten.- PUERTO DESEADO, 29 de junio de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MANUELA LUISA VACHETTA, D.N.I.: 1.453.458 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VACHETTA MANUELA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38449/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARCO AURELIO SUSACASA D.N.I. N° M7.328.549, en los autos caratulados **“SUSACASA MARCO AURELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 21960/2022”**. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.- RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3



EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"OLIVA CORVALAN ROSA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29964/2023**; citándose a herederos y acreedores de la causante OLIVA CORVALAN ROSA AURORA D.N.I. N° 19.002.807, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"BERMUDEZ MARÍA VIRGINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29978/2023)**; citándose a herederos y acreedores de la causante BERMUDEZ MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 14.880.213, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Pto. San Julián, por subrogancia legal a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en autos **"SJ PERFORACIONES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO" EXPTE. N° S-13366/23**, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la pcia. de Santa Cruz, el siguiente edicto: SOCIOS: Néstor Fabrizio BEHM, D.N.I. 34.253.913, CUIT 20-34253913-1 argentino, nacido el 2 de diciembre de 1988, empresario, soltero, con domicilio real en Pje. Constantino Michudis N° 1617 de Pto. San Julián (SC.); "AF Servicios Mineros Patagónicos SRL.", CUIT. N° 30-71659768-3, inscripta bajo el N° 844 F° 375/379 del libro de sociedades T° III del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Pto. San Julián, con domicilio legal en Pje. Constantino Michudis N° 1617 de Pto. San Julián (SC.). INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19 de abril de 2023. DENOMINACIÓN: "SJ Perforaciones SAS.". DOMICILIO SOCIAL: calle 3 esquina 9 del parque industrial de Pto. San Julián (SC.). OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La perforación en exploraciones o explotaciones mineras, su desarrollo y/o construcciones subterráneas y/o en superficie; construcción de obras civiles, excavaciones subterráneas, túneles, y/o explotación de canteras; la extracción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas obtenidas en la actividad minera; la solicitud de cateos de minas; la compra, venta, usufructo, alquiler o leasing de minas y en general cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con la minería. B) Brindar el servicio de gamela, alojamiento y comida en campamentos urbanos o rurales; C) La compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, maquinarias relacionadas con la perforación y actividad minera en general, y todo lo que se refiera a la compra, venta, importación y exportación dentro de la actividad minera. D) En general, realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase, rodados; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del objeto social. También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas; en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. PLAZO DURACIÓN: noventa y nueve años, a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000,00 -pesos trescientos mil con 00/100- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 -pesos uno- valor nominal cada una.

Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACIÓN: Es Administrador titular de la sociedad el Sr. Néstor Fabrizio BEHM; y, es Administrador suplente la Sra. Marcela Alejandra BEHM. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados, de manera conjunta y/o indistinta, y por un plazo indeterminado. DURACIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRADORES: indefinido. FECHA DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

PTO. SAN JULIÁN, 12 de junio de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., del señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería en lo Criminal y Correccional, de Menores y Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a los demandados: ÁNGEL ROBERTO CUELLAR, JOSÉ ARMANDO OJEDA, SILVIA MARIANA ESTEBAN y HERNÁN ALBERTO CORTÉZ, para que comparezcan a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos en el plazo de 15 (quince) días de notificado –mas 2 (dos) días más en razón de la distancia, en la demanda entablada por los Sres. Raúl Omar Cardozo, José Dante Cardozo y la Sra. Ramona Vicenta Gutierrez en autos caratulados: **CARDOZO RAÚL Y OTROS C/ASOCIACIÓN HIJOS DEL ALTÍSIMO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N°: 2189/2016**, bajo apercibimiento de declararlos Ausentes y designarles Defensor Oficial a fin de que lo represente. (arts. 146°, 147° y 320° del C.P.C.y C.). Publíquense edictos por dos (02) días en el Diario La Opinión Austral.-

Los autos que ordenan las citaciones datan de fecha “///CALAFATE 18 de setiembre de 2022 “///CALAFATE 22 de mayo de 2023, “///CALAFATE 1 de abril de 2023 “///CALAFATE 22 de mayo de 2023.-

EL CALAFATE, 03 de julio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P1/2

AVISO

Ángel Alfredo Bustos, Titular del Reg. Not. N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, AVISA: Que se hace saber por el término de UN DÍA: Que por esc. N° 83 y a Fs. 210 de fecha 02/06/2023, por mi autorizada, el señor DANIEL OMAR NICOLELLI, arg., nac. el 03/11/54, D.N.I. 11.100.881, CUIL 20-11100881-8; y la señora ANA MARÍA PETRI, arg, nac. el 23/05/53, D.N.I. 10.856.134, CUIL 27-10856134-9; ambos casados en primeras nupcias entre sí, comerciantes y domiciliados en el Pasaje Prado 88 en Río Gallegos; CONSTITUYERON una Sociedad de Responsabilidad Limitada, como **“LIMSER SRL”**.- **DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero a la siguiente actividades: a) Prestar servicios de saneamiento, desinfección, desratización, desinsectación y fumigación de ambientes edilicios de todo tipo, de transportes automotores y de campos; b) Servicios de recolección, transporte, transformación y eliminación de residuos tóxicos o inertes; tratamiento físico-químico de residuos peligrosos petroleros; remediación de basurales, plantas petroleras y tanques de todo tipo; d) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta; y, e) Intervención en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; con facultades de representación y/o como apoderada de empresas nacionales, provinciales, municipales, extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma **de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) dividido en** un mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma representativa al diez por ciento (10%) del capital social en dinero en efectivo.- Quedan designados como **GERENTES:** los socios **Daniel Omar Nicoletti y Ana María Petri** quienes representarán a la sociedad comercial en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, con duración en los cargos en forma

permanente por el término de duración de la sociedad.- **FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL:** Pasaje Prado 88 de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Soldevila Celina Eusebia, D.N.I. 10.167.679, en los autos caratulados **"SOLDEVILA CELINA EUSEBIA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 3775/2023** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 03 de julio de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante; Don HECTOR EDUARDO ESCUDERO D.N.I. N° 16.517.092, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"ESCUDERO HECTOR EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 21128/2021).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte-INE, El Cerrito Norte-NN1, El Cerrito Norte-2NE, El Cerrito Norte-6S, El Cerrito Norte-6W”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN5, El Cerrito Oeste-NN6, El Cerrito Oeste-1001T, El Cerrito Oeste-a_M3, El Cerrito Oeste x_M3”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 del mes de julio.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación del Pozo CñE.a-1438 - Yacimiento Cañadón de la Escondida”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos LCu-13, LCu-14, LCu-17, LCu-18, LCu.a-22**, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de julio.-

P3/3



**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del **Proyecto Hotel Explora El Chaltén**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OROPLATA SA, Exp. N° 485958/08 solicita **Renovación de los Pozos EPA4-EPA14-P3C, VZ1- P8-P2-P7B-P12-SM10-VDD12009 (Puesto Allochis)-P21-P15 y Dewatering Salida MR-Rampa San Marcos y Rampa Eureka, uso industrial y Pozos PCT-PCTA uso poblacional**, todos ubicados en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua de los siguientes puntos: 1) Aguada Marcelina, ubicado en la Ea. Marcelina; y 2) Arroyo Puesto 23**, ubicado en la Ea. Bajo Pellegrini, y la **renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes** previamente tratados en el Proyecto Sascha-Marcelina, Estancia Marcelina, ubicada en el departamento de Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa WINNIPEG MINERALS S.A. solicita **Permiso de captación de agua del sondeo Sierra León** ubicado en la Ea. Sierra León, y el **Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el Proyecto La Curva, ubicado en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita la **Renovación del Permiso de captación de agua de la aguada ubicada en la Ea. La**

Castora, y la renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados en el Proyecto La Curva, Ea. La Castora, ubicada en el departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo Ea. La Maggie 1001 y Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Laguna de Los Capones Este x-1001 y Valle Solo x-1001”** ubicada en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ON PATAGONIA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 4 de julio de 2023, se constituyó la sociedad: **“ON PATAGONIA S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** ELIANA AILÉN LEGNO, Documento Nacional de Identidad N° 35.259.454, CUIT N° 27-35259454-2, de nacionalidad argentina, mayor de 32 años, nacida el 22 de agosto de 1990, de profesión empleada, estado civil casada, domicilio real en Natalio Astolfo N° 1459, B° Salesiano, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y SERGIO ANTONIO PÉREZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.982.881, CUIT 20-27982881-0, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 42 años, nacido el 22 de febrero de 1981, de profesión empresario, estado civil casado, domicilio real en Natalio Astolfo N° 1459, B° Salesiano, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Natalio Astolfo N° 1459, B° Salesiano, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV. TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. V. GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VI. ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin



alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: ELIANA AILÉN LEGNO, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y SERGIO ANTONIO PÉREZ, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** ELIANA AILÉN LEGNO, Documento Nacional de Identidad N° 35.259.454, CUIT 27-35259454-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de febrero de 1981, con domicilio especial en la sede social. **Administrador suplente:** SERGIO ANTONIO PÉREZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.982.881, CUIT 20-27982881-0, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de febrero de 1962, con domicilio especial en la sede social. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta (30) de junio de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1).-

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
TVI F191 TSJSC

P1/1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S“ESQUIVAL S.A.”

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **“CARABAJAL CLEMENTINO sobre RECLAMO LABORAL contra ESQUIVAL S.A.”**, Expediente N° **526.839/2021** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nro. 65/DGAJ/23 obrante a fs. 35 Determino, Dar por **DECAIDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: DOCENTE MONTOYA PABLO EXEQUIEL

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Silvina Villarrubia, a los efectos de hacerle saber al Sr. Pablo Exequiel MONTOYA D.N.I. N° 30.432.751 en relación a los autos caratulados **“MONTOYA PABLO EXEQUIEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PTO. TÍTULO APÓCRIFO” EXPTE. N° 677770/20**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0612/21 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente “Río Gallegos, (...) a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente:(...) III) CONCLUSIONES: En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: a)- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Pablo Exequiel MONTOYA (D.N.I. N° 30.432.751), por la presunta inconducta profesional consistente en presentar documentación apócrifa a fin de instar la apertura de un legajo ante la Junta de Clasificación de Educación Primaria, merced a lo cual podría haber accedido a cargos docentes y percibido haberes sin estar habilitado en debida forma; en violación a lo establecido en el artículo 5° incisos a),c) y d) de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente, y artículo 67° Obligaciones incisos a) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional. IV) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: ART. 85°: “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”.....ART. 86°: “...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”.....ART. 87°: “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...” ART. 88°: “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 - 1° piso - de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas”.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SILVINA VILLARRUBIA
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P2/2

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 40/SP/2023**, con el objeto de **"AMPLIACIÓN OFICINAS GERENCIA PROVINCIAL ECONOMICA FINANCIERA"** con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

OBJETO: "AMPLIACIÓN OFICINAS GERENCIA PROVINCIAL ECONÓMICA FINANCIERA"

DESTINO: RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25 DE JULIO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.684.714,17 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 17/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 58.684,71 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 71/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 41/SP/2023**, con el objeto de **"ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"** con destino a la localidad de FITZ ROY, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"

DESTINO: FITZ ROY, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31 DE JULIO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.722.190,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 410.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) Días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 42/SP/2023**, con el objeto de **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”** con destino a la localidad de JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OBJETO: “ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”
DESTINO: JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2023.-
HORA: 11:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.888.455,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 355.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
P1/3



DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 (DECRETO N° 1024/2023)

OBJETIVO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED Y ESCENARIO PARA LA “FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE 2023”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 23.000.000,00).-
LUGAR DE VENTA: TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO mrttesoreria@gmail.com
FECHA DE APERTURA: 18 DE JULIO DEL 2023.-
HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS (DIEZ).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO SITO JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
CONSULTAS Y ACLARACIONES: SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO, SITO AV. DE LOS MINEROS INTERSECCIÓN HIPÓLITO YRIGROYEN, TEL: (02902) 421-564, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-
P1/2



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/ IDUV/2023

OBRA: “CONSTRUCCIÓN SEDE GRUPO DE MUTUA AYUDA “BUEN DÍA VIDA” EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Presupuesto oficial: \$ 30.212.942,27.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de apertura: 14/07/2023.- **HS.** 11:00.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 36.053.967,49.-
Garantía de oferta: \$ 302.129,42.-
Valor del pliego: \$ 30.212,94.-
Venta de pliegos a partir: 06/07/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P3/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/IDUV/2023

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CENTRO MODULAR SANITARIO EN PICO TRUNCADO"

Presupuesto Oficial: \$ 73.441.868,65.- **Plazo:** 02 MESES.-
Fecha de apertura: 14/07/2023.- 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 134.643.425,86.-
Garantía de oferta: \$ 734.418,69.-
Venta de pliegos a partir: 06/07/2023.-
Valor del pliego: \$ 73.441,87.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P3/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0017/2023** Expediente N° DIT 0582/2023.-

Objeto: Adquisición de Equipo RX Móvil Arco en C Quirúrgico para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 03 de agosto de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 31 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 04 de agosto de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Pública N° 0018/2023** Expediente N° DIT 0611/2023.-

Objeto: Equipos de Endoscopia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 03 de agosto de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 31 de julio de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 04 de agosto de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23 TERCER LLAMADO
“ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) MÓVILES UTILITARIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE
COORDINACIÓN DE LA PROVINCIA”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 53,000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/23
“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, DESTINADA A LA SELECCIÓN SANTACRUCEÑA, JUE-
GOS EVITA 2023”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE JULIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 35.482,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2



**LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CFJ-23**

Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY”

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 107.148.611,00 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 0/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs.-

Valor del Pliego: \$ 107.148,00 (PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 0/100).-

P2/2



SUMARIO

DECRETO COMPLETO			
0327 - 328 - 331/23.-		Págs.	1/5
DECRETOS SINTETIZADOS			
0321 - 0322 - 0323 - 0324 - 0325 - 0326 - 0329 - 0330/23.-		Págs.	6/7
RESOLUCIONES			
109 - 110 - 111/HCD/23 - 0534 - 0624 - 0570 - 1119 - 1120 - 1121/IDUV/23.-		Págs.	8/13
DISPOSICIONES			
0019 - 0020/DPRH/23 - 02/EMG/23 - 0402 - 0403 - 0404 - 0405 - 0416/MEFI-SC/22.-		Págs.	14/18
EDICTOS			
JARAMILLO - LOPEZ - VALLEJOS Y CHIGUAY CHIGUAY - MAUTORY BUSTAMANTE - GARCÉS - HERRERA - INOSTROZA - DÍAZ - TOLOSA - PUY - MONTERO - CABRERA - VELAZCO - JUÁREZ Y OTRO - JOFRÉ - VARELA C/VARELA Y OTROS - FERREYRA - CORONEL C/GONZÁLEZ Y OTRO - ETO. NRO. 076/(PET. DE MEN.)/23 - ORDOÑEZ - LAGOS - PEDERNERA - BRITO VASQUEZ - CONDORI - PEREZ - GELVEZ - FELKAR - MARQUEZ - ANDRADA - SÁNCHEZ - ORTIGOZA - VACHETTA - SUSACASA - OLIVA CORVALAN - BERMUDEZ - SJ PERFORACIONES S.A.S. - CARDOZO Y OTROS - LIMSER S.R.L. - SOLDEVILA - ESCUDERO.-		Págs.	19/30
AVISOS			
SEA/PERF. POZOS EL CERRITO NORTE-INE/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE-NN5 / PERF. DEL POZO CÑE.A-1438 / PERF. POZOS LCU-13 / PROY. PROY. HOTEL EXPLORA EL CHALTÉN / PERF. DE POZO EA. LA MAGGIE 1001 / PERF. DE POZOS LAGUNA DE LOS CAPONES ESTE X-1001 - DPRH/RENOV. DE LOS POZOS EPA4-EPA14-P3C/ RENOV. DEL PERM. DE CAP. DE AGUADA MARCELINA/ PERM. DE CAP. DE AGUA DEL SONDEO SIERRA LEÓN/RENOV. DEL PER. DE CAP. DE AGUA EA. LA CASTORA - MOVI S.A.S. - BLACK AND GREEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. - ON PATAGONIA S.A.S.-		Págs.	31/34
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN			
MTEySS/ R/S/ ESQUIVAL S.A. - CPE/MONTOYA PABLO EXEQUIEL.-		Pág.	35
LICITACIONES			
40 - 41 - 42/SP/23 - 01/MRT/23 - 23 - 25/IDUV/23 - 0017 - 0018/SAMIC/23 - 05(3ER. LLAMADO)/ MSA/23 - 29/MDS/23 - 06/CFJFR/23.-		Págs.	36/39